



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2019-00601-00.

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por la apoderada de la parte demandante el 22 de julio de 2021, mediante el cual allega el aviso del demandado **JONNATHAN ALEJANDRO ARIAS ZUÑIGA**, este despacho ordena no tener en cuenta el mismo, toda vez que el formato mediante el cual se le remitió, se encuentra errado respecto al número del juzgado allí enunciado.

Por lo anterior, se le **REQUIERE** para que envíe nuevamente el aviso del citado demandado, realizando las correcciones pertinentes.

A su vez, se le **REQUIERE** para que allegue el formato del aviso enviado al demandado **PABLO ENRIQUE BARRERA RANGEL**, el cual se encuentra anunciado en su escrito del 22 de julio de 2021, pero no fue aportado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bbd8b4a4b4a0b0eb26b64c2c641be9437045124b1f8b3e6a550591bf9ada880

Documento generado en 17/09/2021 11:07:30 a. m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 164 del 20 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2019-0601-00
Demandante: Coompartir
Demandado: Pablo Enrique Barrera Rangel y Otro

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**